


Página 1 de 67	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**

San Juan de Pasto, 26 MAR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.

2.1	°DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
2.2	VALOR ESTIMADO	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) Includo IVA , para cubrir los servicios hasta el 31 de diciembre de 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 14421 del 05 de marzo de 2021 expedido por la responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.				
2.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMNTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan anual de adquisiciones vigencia 2021. Resolución No. 001 del 02 de enero de 2021. RUBRO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS. PROGRAMA: O VIGENCIA: 2021 RECURSO: 16 VIGENCIA 2021: Plan de compras No. 055 del 03 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).				
2.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Art 32 ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio				
2.5	PERFIL DE CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar con el centro hospital la Florida del municipio de la Florida empresa social del estado identificado con NIT. No. 900.192.544-2, entidad que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE				

SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGUN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA", por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4.

2.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional en el acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

La unidad prestadora de salud Nariño no cuenta con red propia en el municipio de la Florida para brindar atención en salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional en este municipio, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y suministro de medicamentos ambulatorios con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de sanidad policía nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, urgencias y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, además el suministro de medicamentos que constituye una parte fundamental para el manejo del paciente según sea el caso garantizando la seguridad, eficiencia efectividad y eficacia, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de seguridad social en salud colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de empresas promotoras de salud (e.p.s.), y que la dirección de sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del subsistema de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el consejo superior de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los planes y programas que coordine con el comité de salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por regionales, seccionales y áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso del municipio de la Florida, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

En consecuencia el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

JUSTIFICACION

En consecuencia el contrato de prestación de servicios bajo la modalidad contratación directa- contratos o convenios interadministrativos 3.1 *contratación directa*, capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1., del decreto 1082 de 2015.- convenios o contratos interadministrativos, artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015. Se justifica por las siguientes razones:

1 - La unidad prestadora de salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del municipio de la Florida que requieren atención de I nivel de complejidad.

2 - La unidad prestadora de salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3 - En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, "por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II : es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del título iv del capítulo 1 del decreto 1082 de 2015.

Se puede establecer que el centro hospital la Florida, tiene un promedio de facturación mensual de \$350.000 A \$450.000 de pesos moneda corriente aproximadamente.

El presente proceso contractual se realiza para satisfacer las necesidades de nuestros 80 usuarios y beneficiarios con los que cuenta el municipio de la Florida aproximadamente.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución durante el mes de marzo de 2021 de acuerdo a la apertura de la carta de inicio.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Nariño, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud y suministro de medicamentos ambulatorios a los usuarios del Subsistema en el municipio de la Florida siempre ha realizado proceso contractual contratación directa contrato interadministrativos, teniendo en cuenta que es la única entidad que presta servicios de salud en este municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio.

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA	94- 7-20099-18 DEL 12 DE JUNIO DE 2018	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA	94- 7-20029-19 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO
CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA	94- 7-20045-20 DEL 24 DE MARZO DE 2020	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER NIVEL ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD	LA ENTIDAD PRESTO EL SERVICIO OPORTUNAMENTE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS DEL CONTRATO.	NINGUNO

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Convenios o contratos interadministrativos**, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

Por lo anterior el centro hospital la Florida del municipio de la Florida, además de ser la única entidad social del estado que brinda servicios de **I NIVEL DE COMPLEJIDAD** en el municipio de la Florida, ofrece todos los servicios los servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID – 19 requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio complemento a los servicios del I nivel de complejidad y que permiten ofrecer a nuestros usuarios una atención integral en salud para dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la dirección de sanidad de la Policía Nacional.

5. CRITERIOS DE SELECCION

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

5.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización
- ✓ Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin; (las certificaciones deben tener el objeto igual o similar al del presente proceso de contratación).

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido (3), el área de sanidad tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las 3 de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el documento

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio el proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante el instituto departamental de salud.

4.1.2.3 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestara los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

4.1.2.4 FORMACION

El proponente deberá acreditar que cuenta con los recursos humanos necesarios con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-universitario y según sea el servicio prestado se exige especialización.

4.1.3 Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que presta los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con la experiencia necesaria en Colombia para la prestación de servicio para lo cual deberán diligenciar el anexo No. 5 de formato de idoneidad de recursos humanos.

Este aspecto se verificara en el anexo 2 especificaciones técnicas mínimas.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

La unidad prestadora de salud Nariño establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el auditor de calidad podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con la entidad el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Teniendo como referente que se cumpla:

- ✓ Con un sistema de gestión de calidad.
- ✓ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

4.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Estas condiciones están descritas en el anexo No. 2.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1 Evaluación Económica

Se señalará como único factor de selección el menor porcentaje ofrecido; la oferta debe presentar un único porcentaje de descuento el cual se aplicará sobre el valor de la TARIFA SUGERIDA.

- La base tarifaria para la presente contratación será sobre el precio o tarifa techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo OFERTA ECONOMICA.
- El oferente deberá presentar su oferta económica en forma impresa firmada por el representante legal y en medio magnético, expresada en pesos colombianos (COP) o tarifa, según corresponda, de conformidad a los precios o tarifas techo establecidas para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación en el anexo "oferta económica".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios de salud integral de **I NIVEL** de atención para para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de la Florida tendrán lugar en las instalaciones del centro hospital la Florida las cuales deberán estar debidamente habilitadas por el instituto departamental de salud de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2021** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la carta de inicio de la ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La unidad prestadora de salud Nariño pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para este caso el supervisor del contrato será un funcionario de la unidad prestadora de salud Nariño o quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo no. 6 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1)", publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia compra eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Atentamente,



Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado por: Ase JULIO FERNANDO MENA analista Contratos UPRES Nariño
Aprobado: TE MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Juridico MEPAS
Fecha de elaboración: 03/09/2021

CASA 156 BARRIO MIRAMAR III
Teléfono 3505604606 – 7730167
Denar_gnusa_sai@policia.gov.co
www.Policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional en el acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud .

La unidad prestadora de salud Nariño no cuenta con red propia en el municipio de la Florida para brindar atención en salud a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y suministro de medicamentos ambulatorios con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, urgencias y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, además el suministro de medicamentos que constituye una parte fundamental para el manejo del paciente según sea el caso garantizando la seguridad, eficiencia efectividad y eficacia, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la ley de seguridad social en salud colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de empresas promotoras de salud (E.P.S.), y que la dirección de sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del subsistema de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el consejo superior de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los planes y programas que coordine con el comité de salud de la policía nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por regionales, seccionales y áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso del municipio de la Florida, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

En consecuencia el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

JUSTIFICACION

En consecuencia el contrato de prestación de servicios bajo la modalidad contratación directa- contratos o convenios interadministrativos 3.1 *contratación directa*, capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.- convenios o contratos interadministrativos, artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015. Se justifica por las siguientes razones:

1 - La unidad prestadora de salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de municipio de la Florida que requieren atención de servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia del covid - 19.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II : es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del título iv del capítulo 1 del decreto 1082 de 2015.

Se puede establecer que el centro hospital la Florida del municipio de la Florida tiene un promedio de facturación mensual de \$350.000 a \$450.000 de pesos moneda corriente aproximadamente.

El presente proceso contractual se realiza para satisfacer las necesidades de nuestros 80 usuarios y beneficiarios con los que cuenta el municipio de la Florida aproximadamente.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución durante el mes de marzo del 2021 de acuerdo a la apertura de la carta de inicio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

En el mercado local no existe pluralidad de instituciones, entidades prestadoras de salud y profesionales constituidos para prestar los prestación de servicios de salud de **I NIVEL DE COMPLEJIDAD**, que incluye la atención cuando se requiera en alto costo, atención de urgencias vitales o catalogadas como TRIAGE I,II,III y aquellas patologías que clasifiquen como TRIAGE III debidamente justificado ;consulta ambulatoria en medicina especializada ;manejo del paciente incluyendo: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, exámenes diagnósticos, internación; procedimientos quirúrgicos y medicamentos incluidos en el acuerdo 052 del 2013 manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP como primera instancia, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en La Unidad Prestadora de Salud Nariño teniendo en cuenta que el centro hospital la Florida del municipio de la Florida es una entidad social del estado y teniendo en cuenta que se trata de una institución de reconocida trayectoria que cuenta con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios además se encuentra ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar durante la ejecución de contratos celebrados anteriormente

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

ESTUDIO DE MERCADO

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

El objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados, con precios que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El centro hospital la Florida del Municipio de la Florida además de ser la única entidad social del estado que brinda servicios de I nivel, es la única entidad acreditada que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad.

Ofrece todos los servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia Covid – 19 requerido por los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la dirección de sanidad de la Policía Nacional.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 “convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...”.

Por lo anterior el centro hospital la Florida del municipio de la Florida, además de ser la única entidad social del estado ofrece todos los servicios de salud de I nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia covid – 19 requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

c) PRECIOS DE MERCADO:

El centro hospital la Florida del municipio de la Florida nos ofrece la prestación de servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia covid – 19, con la tarifa vigente según el decreto 2423 vigente soat pleno y para los servicios de Traslado de Paciente en ambulancia TAB O TAM, tarifas propias.

d) ANALISIS DE ESTRUCTURA DEL COSTO: NO APLICA.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: En el mercado NO existe pluralidad de proveedores que pueden ofertar a la tarifa proyectada SOAT para el presente proceso de contratación. Por lo cual el único que se acoge a las necesidades de la Policía Nacional en el municipio de la Florida es el centro de salud la Florida, quien oferta los servicios a TARIFARIO SOAT.PLENO 2021, menos el 0%, para transporte de pacientes en ambulancia y suministro de medicamentos a tarifa institucional.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el municipio de la Florida del departamento de Nariño.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: La prestación servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia covid - 19. de atención para para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de la Florida tendrán lugar en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de salud de Nariño. : El presente convenio interadministrativo iniciara su ejecución a partir de la notificación de la **CARTA DE INICIO hasta el 31 de diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto; el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato, El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El lugar de prestación del servicio se realizara en las Instalaciones del centro hospital la Florida del municipio de la Florida.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Además de todo lo contemplado en el anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En este sentido se realizó el presente estudio de mercado, aclarando que NO existe pluralidad de oferentes para lo cual se realizó solicitud de cotización al centro hospital la Florida, ubicado en el barrio Zaragoza, quien es el único que se ajusta a la necesidad requerida en el municipio de la Florida.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Por ser prestación de servicios de salud no aplica

j) MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para el presente proceso de contratación es en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras entidades del estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2020, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

Entidad	Objeto	Numero De Contrato	Fecha	Valor
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	94-7-20045-20	24 de marzo de 2020	\$2.500.000

Ver contrato

1 Información general



Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1:POCNTR 1457755
 Version del contrato: 1
 Estado de contrato: Firmado
 Fecha de generación del estado: 19/03/2020 4:42:23 PM
 Numero del Contrato: 94-7-20645-2020
 Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGUN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 Y MODIFICACION DEL ACUERDO 070 DE AGOSTO DE 2019 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.
 Tipo de Contrato: Otro
 ¿Asociado a otro contrato?: S/ No
 Fecha de inicio de contrato: 24/03/2020 10:00:00 AM
 Fecha de terminación del contrato: 20 días de tiempo transcurrido
 Tiempo adiciones en días: 0 días
 Liquidación: S/ No
 Fecha de inicio de liquidación: 22 días de tiempo transcurrido
 Fecha fin de liquidación: 31/03/2021 11:58:00 PM
 Obligaciones Ambientales: S/ No
 Obligaciones pos consumo: S/ No
 Reversión: S/ No

Información de la Entidad Estatal contratante



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	DESCRIPCION	Valor Unitario AÑO 2019	Valor Unitario AÑO 2020	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	SOAT	SOAT 2020 PLENO	SOAT 2020 PLENO

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	MENOR VALOR COTIZADO
1	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN - Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"</p>	SOAT 2020 VIGENTE PLENO	SOAT 2020 VIGENTE PLENO
2	<p>SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS</p>	SOAT PLENO	TARIFA INSTITUCIONAL

Es de anotar que al momento de solicitar las cotizaciones se les dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que se llegasen a incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, operarios, etc. Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos, para lo cual una vez verificado el estudio de mercado se tendrán en cuenta el menor valor cotizado.

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN - Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	NA	SOAT 2019	SOAT 2020	SOAT PLENO 2021 VIGENTE
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS	N/A	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO/PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-009	16	UPRES NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN - Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	SERVICIOS	2021	\$4.000.000
2							
VALOR TOTAL DEL RECURSO							\$4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$4.000.000

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, ya que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato.	x	
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.	x	
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.	x	
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	x	
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.</u>	x	
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.	x	
8	Deberá contar con una persona responsable del sistema de referencia y contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la unidad prestadora de salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	x	
9	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.	x	
10	La atención por consulta externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. en caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE , expedida únicamente por las oficinas de talento humano de los comandos de departamentos de Policía y comandos	x	

	de las Metropolitanas, caja de sueldos de retiro (CASUR) o caja general de pensionados de la Policía (CAGEN).		
11	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la unidad prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	x	
12	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la oficina de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño.	x	
13	Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La unidad prestadora de salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	x	
14	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	x	
15	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	x	
16	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.	x	
17	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.	x	
18	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el representante legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.	x	

19	Envió a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de gestión: Porcentaje de Contra referencia. Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006, en formato excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co).	x	
20	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.	x	
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 plan de servicios y al Acuerdo 052 DE 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP".	x	
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.	x	
23	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la unidad prestadora de salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	x	
24	El contratista permitirá al equipo auditor de la unidad prestadora de salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	x	
25	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.	x	
26	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la unidad prestadora de salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	x	
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar la unidad	x	

	prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	x	
29	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.	x	
30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	x	
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	x	
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.	x	
33	<p>Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta facturación debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la historia clínica y/o epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas <u>QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS.</u> • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello de dicha oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. se exceptúa el caso de atención por urgencias anexo a ésta. 	x	

	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa soat según el caso. • No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios. 		
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.	x	
35	La oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.	x	
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación Resolución 2003 del 2014 expedida por la secretaria departamental de salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	x	
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar planes de mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com.	x	
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo.	x	
39	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.	x	
40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato excell con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.	x	
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	x	
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional".	x	
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.	x	
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.	x	

45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 de febrero de 2019.	x	
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	x	
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019.	x	
48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la unidad prestadora de salud Nariño.	x	
49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	x	
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	x	
51	El oferente debe realizar las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención deberán comunicarse vía telefónica y a la línea de atención 5804400 ext 7646 – 7426 – 7695 – 7617 y avante 3505546128 de Bogotá o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co , disan.arasi-crf@policia.gov.co , esto con el fin de sea generado el respectivo código de atención. Además para las autorizaciones de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias debe comunicarse a los teléfonos anteriormente mencionados con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera.	x	
52	El oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, Artículo 2.8.8.1.1.13 Funciones de las unidades primarias generadoras de datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en salud pública. dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co , una vez se notifique el evento presentado."	x	
53	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.	x	
54	El oferente debe adoptar los lineamiento de las autorizaciones para la atención de los usuarios las cuales únicamente son válidas las generadas por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Nariño.	x	
55	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de la unidad prestadora de salud Nariño.	x	
56	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de covid-19.	x	
57	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de covid-19.	x	

58	Toda atención para los pacientes por casos de covid-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	x	
59	Enviar al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por covid-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para covid-19.	x	
60	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por covid-19.	x	
61	La prestación del servicio de casos por covid – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del departamento de Nariño.	x	
62	<u>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.</u>	x	
63	El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020.	x	
64	Agendamiento de citas para la vacunación. Una vez recibidos los listados de parte de las entidades responsables del aseguramiento en salud o de las entidades territoriales departamentales, distritales o municipales, según corresponda, los prestadores de servicios de salud iniciarán con el proceso de agendamiento de citas, empezando por la población priorizada en cada etapa.	x	
65	Para el agendamiento de citas, los prestadores de servicios de salud deben hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de, contactar a la persona y programar la cita (llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales). Asimismo, deben habilitar líneas de atención para que las personas que han consultado la plataforma MIVACUNA COVID-19 y no han sido contactadas para otorgarles la cita, puedan comunicarse para programarla.	x	
66	Los prestadores de servicios de salud garantizarán que durante las actividades de vacunación no se generen aglomeraciones y se cumplan las medidas de bioseguridad para la atención en salud.	x	
67	Verificar la identificación de la persona y si se encuentra en la fase, etapa y cita asignada. Entregar a la persona que se va a vacunar información sobre la vacuna, la relación riesgo beneficio, las indicaciones, contraindicaciones y los posibles	x	

	eventos adversos esperados de la vacuna que se le va a aplicar y atender cualquier inquietud que tenga al respecto. Preguntar a la persona que se va a vacunar si entendió la información entregada y en caso afirmativo solicitarle que firme el formato en el que consta el consentimiento informado. Si la persona se presenta con el formato en el que consta el consentimiento informado firmado, en todo caso deberá entregarse la misma información, confirmar si la comprendió y en caso afirmativo, proceder a la aplicación.		
68	Para la aplicación de la vacuna, los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con los <i>Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones (PA) en el contexto de la pandemia de COVID-19. Colombia 2020</i> disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio II institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G I PS 15 . y con los demás lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 de cada laboratorio.	x	
69	Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19.	x	
70	Definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de las metas establecidas a nivel municipal.	x	
71	Garantizar la cadena de frío el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación contra el COVID-19 según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del programa ampliado de inmunizaciones del Ministerio de salud y protección social de las vacunas bajo su custodia.	x	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	SI	NO
1620	TELECONSULTA - Consulta de Control		
35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION		
35106	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGO. SESION		
35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGO. SESION		
35109	PSICOTERAPIA DE FAMILIA. SESION		
36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMER VEZ (ODONTOLOGIA)		
37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)		
39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL		
39360	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA		
60302	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA		
890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL		
890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA		
890108	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA		
890114	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		

890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
890309	TERAPIA FAMILIAR. SESION (TRABAJO SOCIAL)		
500	GLUCOMETRIA TAMIZAJE		
1618	TOMA DE MUESTRA COVID 19 -TOMA EPP EMBALAJE ENVIO (INCLUYE EPP)		
19017	ACIDO URICO		
19169	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA		
19237	COLESTEROL HDL DE ALTA DENSIDAD		
19241	COLESTEROL LDL		
19242	COLESTEROL TOTAL		
19267	COPROLOGICO		
19290	CREATININA		
19304	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)		
19354	EMBARAZO. PRUEBA EN PLACA (LATEX. POLICLONAL)		
19395	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
19399	FACTOR RH. (ANTIGENO RH D) HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH - EN TUBO		
19472	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS		
19490	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)		
19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA (PTOG) O TEST DE O SULLIVAN		
19497	GRAM. Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
19505	HEMATOCRITO		
19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)		
19517	HEMOGLOBINA		
19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
19534	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO GOTA GRUESA)		
19551	HEPATITIS B. PRUEBA RAPIDA (AG HBS)		
19582	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (KOH)		
19722	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
19749	NITROGENO UREICO		
19775	PARCIAL DE ORINA. UROANALISIS -INCLUIDO SEDIMIENTO		
19792	POTASIO (EN SUERO U OTROS FLUIDOS)		
19809	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
19874	SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA. EXAMEN MICROSCOPICO C/U		
19879	VIH - PRUEBA RAPIDA		

19886	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA DE SIFILIS		
19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG (ERITROSEDIMENTACION MANUAL)		
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH - TOMA DE MUESTRA		
904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]		
19940	TRIGLICERIDOS		
903876	CREATININA EN ORINA		
36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO		
36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO		
36401	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INLCUYE VALOR DE RX		
36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)		
36601	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA). CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX		
36701	PROTESIS PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR)		
36703	PROTESIS FIJA. CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)		
36711	PROTESIS TOTAL MUCOSOPORTADA CASO COMPLETO		
36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES		
36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
36901	CONTROL DE PLACA		
36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
10003	INFORMACION Y EDUCACION A MUJERES GETANTES		
12105	PAQUETE DE PARTO		
36303	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR PERSONA)		

36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO		
36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS EN GEL. NINOS INCLUYE PROFILAXIS		
36905	APLICACION TOPICA DE FLOURUROS. EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS		
36908	APLICACION DE SELLANTES CON FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION		
60403	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		
861203	RETIRO DE IMPLANTE SUDERMICO		
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO		
997105	APLICACION FLUOR BARNIZ		
123	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)		
124	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)		
15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES EN AREA GENERAL		
15200	EXTRACCION DE UNA A DOS UÑAS (ONICECTOMIA)		
23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO		
23116	CATETERISMO VESICAL		
24126	OXIMETRIA DE PULSO		
27111	NEBULIZACIONES C/U		
27115	LAVADO DE OIDOS		
27120	EXTRACCION CUERPO EXTRANO NARIZ		
27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR		
27122	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR		
27125	CURACION NARIZ O SENOS PARANASALES		
28112	EXTRACCION CUERPO EXTRANO SUPERIFICAL CORNEA		
28114	EXAMEN OPTOMETRICO		
37401	CURACION SIMPLE		
37503	LAVADO GASTRICO		
38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS- 1 NIVEL		
39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
39146	SUTURA SIMPLE		
39201	SALA DE SUTURAS		
39202	DERECHO DE SALA (CURACIONES)		
94200	LAVADO DE OJOS		
9922104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS		
60101	APLICACION ANTITUBERCULOSA BCG		
60102	APLICACION ANTIHEPATITIS B		
60103	APLICACION DPT		
60104	APLICACION ANTIPOLIO		

60105	APLIC. HEMOPHILUS INFLUENZAE		
60106	APLICACION TRIPLE VIRAL		
60107	APLIC. TOXOIDE. TETANICO Y DIF		
925199	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)		
992990	INMOGLOBULINA DE HEP B		
993106	NEUMOCOCO		
993130	APLICACION VACUNA PENTAVALENTE		
993502	APLICACION HEPATITIS A DOSIS UNICA		
993504	APLICACION VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	ANTIRABICA - VACUNA CONTRA RABIA		
993506	APLICACION VACUNA CONTRA EL SARAMPION		
993509	VARICELA		
993510	APLICACION INFLUENZA		
993512	ROTAVIRUS		
995199	TDAP Acelular - Gestantes		
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INTRAMURAL		
995203	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL URBANA		
995204	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL RURAL DISPERSA		
995205	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INCLUYE OBSERVACION		
24120	CALCULO DE CONSUMO DE OXIGENO X LITRO		
15109	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
230801	TAMIZAJE DE RIEZGO CARDIOVASCULAR		
37105	MONITOREO FETAL ANTEPARTO		
19780	PLAQUETAS. RECUENTO AUTOMATIZADO		
19868	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)		
19933	TRANSAMINASAS OXALACETICA/ASA		
19934	TRANSAMINASAS PIRUVICA/ALAT		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA		
961601	INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA		
973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD		
37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL		

965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES)		
5238101502	ACICLOVIR		
5238101502	ACICLOVIR		
5238101502	ACIDO ACETILSALICILICO		
5238101502	ACIDO ASCORBICO		
5238101502	ACIDO FOLICO		
5238101502	ACIDO VALPROICO		
5238101502	ACIDO VALPROICO (FERBIN)		
5238101502	ADRENALINA (EPINEFRINA)		
5238101502	ALBENDAZOL		
5238101502	ALBENDAZOL		
5238101502	ALOPURINOL TABLETAS		
5238101502	ALPRAZOLAM		
5238101502	ALPRAZOLAM		

5238101502	AMANTADINA SULFATO CLORHIDRATO (ZINTERGIA)		
5238101502	AMIODARONA		
5238101502	AMIODARONA CLORHIDRATO		
5238101502	AMITRIPTILINA		
5238101502	AMLODIPINO		
5238101502	AMLODIPINO		
5238101502	AMOXICILINA		
5238101502	AMOXICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA SULBACTAM		
5238101502	ATORVASTATINA		

5238101502	ATORVASTATINA		
5238101502	AZITROMICINA		
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO		
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO		
5238101502	BENZOATO DE BENCILO		
5238101502	BETAMETASONA		
5238101502	BETAMETILDIGOXINA		
5238101502	BIPEERIDENO CLORHIDRATO		
5238101502	BISACODILO		
5238101502	BROMURO DE IPRATOPIO		
5238101502	CAPTOPRIL		
5238101502	CAPTOPRIL		
5238101502	CARBAMAZEPINA		
5238101502	CARBAMAZEPINA		

5238101502	CARBONATO DE CALCIO		
5238101502	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D		
5238101502	CARVEDILOL		
5238101502	CEFALEXINA		
5238101502	CEFALEXINA		
5238101502	CEFALOTINA		
5238101502	CEFAZOLINA		
5238101502	CEFRADINA		
5238101502	CEFTRIAXONA		
5238101502	CEFUROXIMA (ZINNAT)		
5238101502	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)		
5238101502	CIPROFLOXACINA		
5238101502	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)		
5238101502	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG		

5238101502	CLINDAMICINA FOSFATO		
5238101502	CLONAZEPAM		
5238101502	CLONAZEPAM		
5238101502	CLONIDINA		
5238101502	CLOPIDOGREL		
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO		
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO		
5238101502	CLOROQUINA FOSFATO		
5238101502	CLOTRIMAZOL		
5238101502	CLOTRIMAZOL		
5238101502	CLOZAPINA		
5238101502	CLOZAPINA		
5238101502	COLCHICINA		
5238101502	CROMOGLICATO 2%		

5238101502	CROMOGLICATO 4%		
5238101502	CROMOGLICATO 4%		
5238101502	CROTAMITON		
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO		
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO		
5238101502	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO+ POLIMIXINA B SULFATO +		
5238101502	DIAZEPAM		
5238101502	DICLOFENACO SODICO		
5238101502	DICLOFENACO SODICO		
5238101502	DICLOXACILINA		
5238101502	DICLOXACILINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO		

5238101502	DIGOXINA		
5238101502	DIMENHIDRINATO PASEDOL		
5238101502	DINITRATO DE ISOSORBIDE		
5238101502	DIPIRONA		
5238101502	DIPIRONA		
5238101502	DOXICICLINA		
5238101502	ENALAPRIL MALEATO		
5238101502	ENALAPRIL MALEATO		
5238101502	ENANTATO DE NORETISTERONA/NOFERTYL		
5238101502	ERGOTAMINA +ERGOTAMINA		
5238101502	ERITROMICINA		
5238101502	ERITROMICINA		
5238101502	ESOMEPRAZOL		
5238101502	ESPIRINOLACTONA		

5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS (FEVENY)		
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS		
5238101502	FENITOINA		
5238101502	FENITOINA SODIA		
5238101502	FENOBARBITAL		
5238101502	FIXAMICIN		
5238101502	FLUCONAZOL		
5238101502	FLUOXETINA		
5238101502	FUROSEMIDA		
5238101502	FUROSEMIDA		
5238101502	GEMFIBROZILO		
5238101502	GENTAMICINA		
5238101502	GENTAMICINA SULFATO		
5238101502	GENTAMICINA SULFATO		

5238101502	GLIBENCLAMIDA		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HIDROCLOROTIAZIDA		
5238101502	HIDROCORTISONA		
5238101502	HIDROCORTTISONA		
5238101502	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA		
5238101502	HIOSCINA N /BUTIL BROMURO		
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO		
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA		
5238101502	IBUPROFENO		
5238101502	IMPLANON (IMPLANTE SUBDERMICO)		

5238101502	INSULINA CRISTALINA (NOVOLIN R)		
5238101502	INSULINA GLARGINA (LANTUS)		
5238101502	INSULINA HUMANA (HUMULIN N)		
5238101502	JADELLE (IMPLANTE SUBDERMICO)		
5238101502	KALETRA 200/50 TABLETAS		
5238101502	KETOCONAZOL		
5238101502	KETOTIFENO		
5238101502	LABETALOL		
5238101502	LAMIVUDINA		
5238101502	LAMIVUDINA		
5238101502	LAMIVUDINA +ZIDOVUDINA		
5238101502	LEVODOPA + CARBIDOPA		
5238101502	LEVOMEPRMAZINA		
5238101502	LEVOMEPRMAZINA		

5238101502	LEVOMEPRIMAZINA		
5238101502	LEVONORGESTREL (EVINET)		
5238101502	LEVONORGESTREL (POSTINOR)		
5238101502	LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL (SINOVUL)		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LOPERAMIDA CLORHIDRATO		
5238101502	LORATADINA		
5238101502	LORATADINA		
5238101502	LORAZEPAM		
5238101502	LORAZEPAM		
5238101502	LOSARTAN POTASICO		

5238101502	LOSARTAN POTASICO		
5238101502	LOVASTATINA		
5238101502	MEBENDAZOL		
5238101502	MEBENDAZOL		
5238101502	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (CICLOFEM-FEMELIN)		
5238101502	METFORMINA CLORHIDRATO		
5238101502	METOCARBAMOL		
5238101502	METOCLOPRAMIDA		
5238101502	METOCLOPRAMIDA		
5238101502	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO		
5238101502	METOPROLOL TARTRATO		
5238101502	METRONIDAZOL		
5238101502	METRONIDAZOL		
5238101502	METRONIDAZOL		

5238101502	MIDAZOLAM		
5238101502	MORFINA		
5238101502	NAPROXENO		
5238101502	NAPROXENO SODICO		
5238101502	NIFEDIPINO		
5238101502	NIFEDIPINO		
5238101502	NIMODIPINO		
5238101502	NISTATINA		
5238101502	NISTATINA (NISTAVON)		
5238101502	NISTATINA + OXIDO DE ZINC		
5238101502	NITROFURANTOINA		
5238101502	OMEPRAZOL		
5238101502	OMEPRAZOL		
5238101502	OXACILINA		

5238101502	OXIMETAZOLINA		
5238101502	OXITOCINA		
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL		
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL		
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA		
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA		
5238101502	PENICILINA G SODICA		
5238101502	PRAZOSINA		
5238101502	PREDNISOLONA		
5238101502	PREDNISONA TABLETAS		
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO		
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO		
5238101502	RANITIDINA		
5238101502	RANITIDINA		

5238101502	SALBUTAMOL		
5238101502	SALBUTAMOL		
5238101502	SALBUTAMOL SOLUCION PA NEBULIZACION		
5238101502	SALES DE REHIDRATACION ORAL		
5238101502	SERTRALINA		
5238101502	SERTRALINA		
5238101502	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		
5238101502	SUERO FISIOLOGICO NASAL		
5238101502	SULFADIAZINA DE PLATA		
5238101502	SULFATO DE MAGNESIO		
5238101502	SULFATO DE ZINC		
5238101502	SULFATO FERROSO		
5238101502	SULFATO FERROSO		
5238101502	SULFATO FERROSO GOTAS		

5238101502	TIAMINA		
5238101502	TIAMINA		
5238101502	TINIDAZOL		
5238101502	TINIDAZOL		
5238101502	TOXOIDE TETANICO		
5238101502	TRAMADOL		
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO		
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO		
5238101502	TRAZODONA		
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL		
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL		
5238101502	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 160/800 MG TABLETAS		
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO		
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO		

5238101502	VITAMINA A		
5238101502	VITAMINA K AMPOLLA (FITOMENADIONA)		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ANEXO No 3 OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION Y COSTOS DEL SERVICIO, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluida el IVA, por lo cual la propuesta económica se deberá presentar OBLIGATORIAMENTE en el siguiente formato, es de aclarar que se deben ofertar todos los servicios solicitado y cumplir con lo exigido en el presente documento, así:

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes términos de referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	SOAT VIGENTE 2021
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	TARIFA INSTITUCIONAL
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	TARIFA INSTITUCIONAL

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIGOS CUPS	DESCRIPCION
1620	TELECONSULTA - Consulta de Control
35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION
35106	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGO. SESION
35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGO. SESION
35109	PSICOTERAPIA DE FAMILIA. SESION
36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMER VEZ (ODONTOLOGIA)
37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
39360	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA
60302	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL
890105	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA
890108	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA
890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
890309	TERAPIA FAMILIAR. SESION (TRABAJO SOCIAL)
500	GLUCOMETRIA TAMIZAJE
1618	TOMA DE MUESTRA COVID 19 -TOMA EPP EMBALAJE ENVIO (INCLUYE EPP)
19017	ACIDO URICO
19169	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
19237	COLESTEROL HDL DE ALTA DENSIDAD
19241	COLESTEROL LDL
19242	COLESTEROL TOTAL
19267	COPROLOGICO
19290	CREATININA
19304	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)
19354	EMBARAZO. PRUEBA EN PLACA (LATEX. POLICLONAL)
19395	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
19399	FACTOR RH. (ANTIGENO RH D) HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH - EN TUBO

19472	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS
19490	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)
19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA (PTOG) O TEST DE O SULLIVAN
19497	GRAM. Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)
19505	HEMATOCRITO
19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)
19517	HEMOGLOBINA
19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
19534	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO GOTA GRUESA)
19551	HEPATITIS B. PRUEBA RAPIDA (AG HBS)
19582	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (KOH)
19722	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
19749	NITROGENO UREICO
19775	PARCIAL DE ORINA. UROANALISIS -INCLUIDO SEDIMIENTO
19792	POTASIO (EN SUERO U OTROS FLUIDOS)
19809	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
19874	SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA. EXAMEN MICROSCOPICO C/U
19879	VIH - PRUEBA RAPIDA
19886	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA DE SIFILIS
19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG (ERITROSEDIMENTACION MANUAL)
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH - TOMA DE MUESTRA
904921	TIROXINA LIBRE [T4L]
904922	TIROXINA TOTAL [T4]
904925	TRIIYODOTIRONINA TOTAL [T3]
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]
19940	TRIGLICERIDOS
903876	CREATININA EN ORINA
36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO
36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO
36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO
36401	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INLCUYE VALOR DE RX

36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)
36601	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA). CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX
36701	PROTESIS PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR)
36703	PROTESIS FIJA. CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)
36711	PROTESIS TOTAL MUCOSOPORTADA CASO COMPLETO
36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES
36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
36901	CONTROL DE PLACA
36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)
10003	INFORMACION Y EDUCACION A MUJERES GETANTES
12105	PAQUETE DE PARTO
36303	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR PERSONA)
36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO
36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS EN GEL. NINOS INCLUYE PROFILAXIS
36905	APLICACION TOPICA DE FLOURUROS. EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS
36908	APLICACION DE SELLANTES CON FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)
39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
60403	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL
861203	RETIRO DE IMPLANTE SUDERMICO
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO
997105	APLICACION FLUOR BARNIZ
123	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)
124	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)
15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES EN AREA GENERAL
15200	EXTRACCION DE UNA A DOS UÑAS (ONICECTOMIA)
23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO

23116	CATETERISMO VESICAL
24126	OXIMETRIA DE PULSO
27111	NEBULIZACIONES C/U
27115	LAVADO DE OIDOS
27120	EXTRACCION CUERPO EXTRANO NARIZ
27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR
27122	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR
27125	CURACION NARIZ O SENOS PARANASALES
28112	EXTRACCION CUERPO EXTRANO SUPERIFICAL CORNEA
28114	EXAMEN OPTOMETRICO
37401	CURACION SIMPLE
37503	LAVADO GASTRICO
38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS- 1 NIVEL
39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
39146	SUTURA SIMPLE
39201	SALA DE SUTURAS
39202	DERECHO DE SALA (CURACIONES)
94200	LAVADO DE OJOS
9922104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS
60101	APLICACION ANTITUBERCULOSA BCG
60102	APLICACION ANTIHEPATITIS B
60103	APLICACION DPT
60104	APLICACION ANTIPOLIO
60105	APLIC. HEMOPHILUS INFLUENZAE
60106	APLICACION TRIPLE VIRAL
60107	APLIC. TOXOIDE. TETANICO Y DIF
925199	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)
992990	INMOGLOBULINA DE HEP B
993106	NEUMOCOCO
993130	APLICACION VACUNA PENTAVALENTE
993502	APLICACION HEPATITIS A DOSIS UNICA
993504	APLICACION VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA
993505	ANTIRABICA - VACUNA CONTRA RABIA
993506	APLICACION VACUNA CONTRA EL SARAMPION
993509	VARICELA
993510	APLICACION INFLUENZA
993512	ROTAVIRUS
995199	TDAP Acelular - Gestantes
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INTRAMURAL
995203	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL URBANA

995204	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL RURAL DISPERSA
995205	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INCLUYE OBSERVACION
24120	CALCULO DE CONSUMO DE OXIGENO X LITRO
15109	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
230801	TAMIZAJE DE RIEZGO CARDIOVASCULAR
37105	MONITOREO FETAL ANTEPARTO
19780	PLAQUETAS. RECUESTO AUTOMATIZADO
19868	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)
19933	TRANSAMINASAS OXALACETICA/ASA
19934	TRANSAMINASAS PIRUVICA/ALAT
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA
961601	INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA
973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD
37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL
965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES)
5238101502	ACICLOVIR
5238101502	ACICLOVIR
5238101502	ACIDO ACETILSALICILICO
5238101502	ACIDO ASCORBICO
5238101502	ACIDO FOLICO
5238101502	ACIDO VALPROICO
5238101502	ACIDO VALPROICO (FERBIN)
5238101502	ADRENALINA (EPINEFRINA)
5238101502	ALBENDAZOL
5238101502	ALBENDAZOL
5238101502	ALOPURINOL TABLETAS
5238101502	ALPRAZOLAM
5238101502	ALPRAZOLAM
5238101502	AMANTADINA SULFATO CLORHIDRATO (ZINTERGIA)
5238101502	AMIODARONA
5238101502	AMIODARONA CLORHIDRATO
5238101502	AMITRIPTILINA
5238101502	AMLODIPINO
5238101502	AMLODIPINO
5238101502	AMOXICILINA

5238101502	AMOXICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA SULBACTAM
5238101502	ATORVASTATINA
5238101502	ATORVASTATINA
5238101502	AZITROMICINA
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO
5238101502	BENZOATO DE BENCILO
5238101502	BETAMETASONA
5238101502	BETAMETILDIGOXINA
5238101502	BIPEERIDENO CLORHIDRATO
5238101502	BISACODILO
5238101502	BROMURO DE IPRATOPIO
5238101502	CAPTOPRIL
5238101502	CAPTOPRIL
5238101502	CARBAMAZEPINA
5238101502	CARBAMAZEPINA
5238101502	CARBONATO DE CALCIO
5238101502	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D
5238101502	CARVEDILOL
5238101502	CEFALEXINA
5238101502	CEFALEXINA
5238101502	CEFALOTINA
5238101502	CEFAZOLINA
5238101502	CEFRADINA
5238101502	CEFTRIAXONA
5238101502	CEFUROXIMA (ZINNAT)
5238101502	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)
5238101502	CIPROFLOXACINA
5238101502	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)
5238101502	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG
5238101502	CLINDAMICINA FOSFATO
5238101502	CLONAZEPAM
5238101502	CLONAZEPAM
5238101502	CLONIDINA
5238101502	CLOPIDOGREL
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO
5238101502	CLOROQUINA FOSFATO
5238101502	CLOTRIMAZOL
5238101502	CLOTRIMAZOL
5238101502	CLOZAPINA
5238101502	CLOZAPINA
5238101502	COLCHICINA
5238101502	CROMOGLICATO 2%
5238101502	CROMOGLICATO 4%
5238101502	CROMOGLICATO 4%

5238101502	CROTAMITON
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO
5238101502	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO+ POLIMIXINA B SULFATO +
5238101502	DIAZEPAM
5238101502	DICLOFENACO SODICO
5238101502	DICLOFENACO SODICO
5238101502	DICLOXACILINA
5238101502	DICLOXACILINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO
5238101502	DIGOXINA
5238101502	DIMENHIDRINATO PASEDOL
5238101502	DINITRATO DE ISOSORBIDE
5238101502	DIPIRONA
5238101502	DIPIRONA
5238101502	DOXICICLINA
5238101502	ENALAPRIL MALEATO
5238101502	ENALAPRIL MALEATO
5238101502	ENANTATO DE NORETISTERONA/NOFERTYL
5238101502	ERGOTAMINA +ERGOTAMINA
5238101502	ERITROMICINA
5238101502	ERITROMICINA
5238101502	ESOMEPRAZOL
5238101502	ESPIRINOLACTONA
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS (FEVENY)
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS
5238101502	FENITOINA
5238101502	FENITOINA SODIA
5238101502	FENOBARBITAL
5238101502	FIXAMICIN
5238101502	FLUCONAZOL
5238101502	FLUOXETINA
5238101502	FUROSEMIDA
5238101502	FUROSEMIDA
5238101502	GEMFIBROZILO
5238101502	GENTAMICINA
5238101502	GENTAMICINA SULFATO
5238101502	GENTAMICINA SULFATO
5238101502	GLIBENCLAMIDA
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HIDROCLOROTIAZIDA
5238101502	HIDROCORTISONA
5238101502	HIDROCORTTISONA
5238101502	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA

5238101502	HIOSCINA N /BUTIL BROMURO
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA
5238101502	IBUPROFENO
5238101502	IMPLANON (IMPLANTE SUBDERMICO)
5238101502	INSULINA CRISTALINA (NOVOLIN R)
5238101502	INSULINA GLARGINA (LANTUS)
5238101502	INSULINA HUMANA (HUMULIN N)
5238101502	JADELLE (IMPLANTE SUBDERMICO)
5238101502	KALETRA 200/50 TABLETAS
5238101502	KETOCONAZOL
5238101502	KETOTIFENO
5238101502	LABETALOL
5238101502	LAMIVUDINA
5238101502	LAMIVUDINA
5238101502	LAMIVUDINA +ZIDOVUDINA
5238101502	LEVODOPA + CARBIDOPA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVONORGESTREL (EVINET)
5238101502	LEVONORGESTREL (POSTINOR)
5238101502	LEVONORGESTRL + ETINIL ESTRADIOL (SINOVUL)
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
5238101502	LORATADINA
5238101502	LORATADINA
5238101502	LORAZEPAM
5238101502	LORAZEPAM
5238101502	LOSARTAN POTASICO
5238101502	LOSARTAN POTASICO
5238101502	LOVASTATINA
5238101502	MEBENDAZOL
5238101502	MEBENDAZOL
5238101502	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (CICLOFEM-FEMELIN)
5238101502	METFORMINA CLORHIDRATO
5238101502	METOCARBAMOL
5238101502	METOCLOPRAMIDA
5238101502	METOCLOPRAMIDA
5238101502	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO
5238101502	METOPROLOL TARTRATO
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	MIDAZOLAM
5238101502	MORFINA

5238101502	NAPROXENO
5238101502	NAPROXENO SODICO
5238101502	NIFEDIPINO
5238101502	NIFEDIPINO
5238101502	NIMODIPINO
5238101502	NISTATINA
5238101502	NISTATINA (NISTAVON)
5238101502	NISTATINA + OXIDO DE ZINC
5238101502	NITROFURANTOINA
5238101502	OMEPRAZOL
5238101502	OMEPRAZOL
5238101502	OXACILINA
5238101502	OXIMETAZOLINA
5238101502	OXITOCINA
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA
5238101502	PENICILINA G SODICA
5238101502	PRAZOSINA
5238101502	PREDNISOLONA
5238101502	PREDNISONA TABLETAS
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO
5238101502	RANITIDINA
5238101502	RANITIDINA
5238101502	SALBUTAMOL
5238101502	SALBUTAMOL
5238101502	SALBUTAMOL SOLUCION PA NEBULIZACION
5238101502	SALES DE REHIDRATACION ORAL
5238101502	SERTRALINA
5238101502	SERTRALINA
5238101502	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE
5238101502	SUERO FISIOLÓGICO NASAL
5238101502	SULFADIAZINA DE PLATA
5238101502	SULFATO DE MAGNESIO
5238101502	SULFATO DE ZINC
5238101502	SULFATO FERROSO
5238101502	SULFATO FERROSO
5238101502	SULFATO FERROSO GOTAS
5238101502	TIAMINA
5238101502	TIAMINA
5238101502	TINIDAZOL
5238101502	TINIDAZOL
5238101502	TOXOIDE TETANICO
5238101502	TRAMADOL
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO
5238101502	TRAZODONA
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL

ANEXO No.5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-AREA SANIDAD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la dirección de sanidad. En esta facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El oferente se compromete a cumplir con el programa de gestión de residuos hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.
21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020....”
23. independientemente del uso que los actores del SGSS realicen sobre los datos de las prestaciones de salud, actualmente todos los prestadores de salud están obligados a generar, transferir, organizar y entregar los datos a la entidades que realicen el pago de las atenciones de salud, y sean Entidades Administradores de Planes de Beneficios (EAPB) o entidades de dirección y control del SGSSS. Las entidades que realicen el pago de las atenciones de salud deben validar, organizar y entregar al Ministerio de Salud y Protección Social todos los datos efectivamente validados mes a mes de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO 6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. El supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

ANEXO No. 7

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

**ETAPA CONTRACTUAL
GARANTIAS DEL PROCESO**

GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.
----------------	-------------------	---	--	-------------	---	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL Y TOTAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION		Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión													
2	General	General	Interna	Selección	Operacional	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o documentos legales		Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	2	5	7	Riesgo alto	Ofertante	1	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratos/comité técnico/jurídica	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	En la elaboración de la invitación.	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	En el momento de presentación de la oferta.	Antes de suscribir el contrato	En la entrega de ofertas	de conformidad con el cronograma de contrato	Mientras de perfecciona el contrato
1	General	General	Externa	Selección	Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a contratar		Incremento súbito en el servicio a prestar	1	3	4	Riesgo bajo	Ofertante	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Antes de suscribir el contrato	En la entrega de ofertas	de conformidad con el cronograma de contrato	Mientras de perfecciona el contrato	Antes de suscribir el contrato	En la entrega de ofertas	de conformidad con el cronograma de contrato	Mientras de perfecciona el contrato

4	ω
General	Específico
Externo	externa
Contratación	ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Que no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad e instalaciones y recurso humano y logístico e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a los usuarios que así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos
3	3
3	2
6	5
Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	supervisor
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
* Contratos * Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	Al inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

6	
General	
Externo	
Selección	
Operacional	
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	
Retraso en la prestación de los servicios en los plazos establecidos	
3	
3	
6	
Riesgo alto	
contratista	
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	
1	
2	
3	
Riesgo bajo	
No	
Supervisor	
De acuerdo al cronograma del proceso	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	
mensual	

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*


* La meta de la tabla de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una proyección que realizó la Dirección General de Crédito Público y Fomento Regional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en colaboración, con la Dirección de Asesoría y Responsabilidad Social en la estimación de los riesgos, la cual se basa en las acciones que se están realizando en el momento de la conformación del Documento de Crédito de Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 4.000.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 1.074.521,07	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a	Bajo	Bajo	\$ 25.000,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la	Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%
De la naturaleza	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Bajo	Medio-Bajo	\$ 58.600,33	5,45%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización	Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los	Bajo	Bajo	\$ 25.000,00	2,33%
Operacionales		Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%

Página 1

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: 355-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS <i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>	 POLICÍA NACIONAL																																																														
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL: _____																																																																
FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____		CÓDIGO DE REPORTE: _____																																																														
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad																																																																
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE																																																																
1. NOMBRES Y APELLIDOS _____		2. HISTORIA CLÍNICA _____																																																														
3. DIAGNÓSTICO _____		4. EDAD _____																																																														
7. MÉDICO TRATANTE: _____		5. SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M																																																														
6. HARTACIÓN _____																																																																
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO																																																																
8. FECHA OCURRENCIA Día: _____ Hora: _____		9. HORA am pm																																																														
10. ÁMBITO DE OCURRENCIA <input type="checkbox"/> Ambulatorio <input type="checkbox"/> Hospitalario <input type="checkbox"/> Urgencias <input type="checkbox"/> Procedimientos diagnósticos																																																																
11. NOMBRE DEL SERVICIO: _____																																																																
12. DESCRIPCIÓN																																																																
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>13. TIPO DE EVENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">ADVERSO</td> <td style="width: 15%;">INCIDENTE</td> <td style="width: 15%;">COMPLICACIÓN</td> <td style="width: 15%;">SEVERO</td> <td style="width: 15%;">MODERADO</td> <td style="width: 15%;">LEVE</td> <td style="width: 15%;">NO DAÑO</td> </tr> </table> <p>Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.</p> <p>Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.</p> <p>Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.</p> <p>III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligente este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>M</th> <th>DM</th> <th>15. NOMBRE</th> <th>16. DOSIS/REGIMEN/VÍA</th> <th>17. LOTE</th> <th>18. REFERENCIA/MODEL</th> <th>19. SERIE</th> <th>20. FABRICANTE</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>21. NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>22. CARGO</th> <th>23. SERVICIO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>V. ANÁLISIS DE CAUSAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; vertical-align: top;"> PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes </td> <td style="width: 25%; vertical-align: top;"> MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolos y estándares no están </td> <td style="width: 25%; vertical-align: top;"> MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las </td> <td style="width: 25%; vertical-align: top;"> EVENTO PRESENTADO <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div> </td> </tr> </table> <p>MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad <p>MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapso o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza <p>OTRAS CAUSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <p>VI. PLAN DE INTERVENCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CAUSA IDENTIFICADA</th> <th>QUÉ HACER</th> <th>QUIÉN</th> <th>CUÁNDO</th> <th>VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"> Fecha de verificación _____ </td> <td> Jefe del Área _____ </td> <td> Responsable Seguridad del Paciente _____ </td> </tr> </table> </div>			ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO	M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE									21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO				PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolos y estándares no están	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	EVENTO PRESENTADO <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>	CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN																					Fecha de verificación _____		Jefe del Área _____	Responsable Seguridad del Paciente _____
ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO																																																										
M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE																																																									
21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO																																																														
PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolos y estándares no están	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	EVENTO PRESENTADO <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>																																																													
CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN																																																												
Fecha de verificación _____		Jefe del Área _____	Responsable Seguridad del Paciente _____																																																													

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

